



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General
Servicio de Colegios Profesionales y Asociaciones

29-06-16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE LA PRESIDENCIA.

Salida Nº. 20164540007656
23/06/2016 12:32:28

**ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON.
C/SEVERO OCHOA, Nº 33. URB. LAS PIEDRAS
47130-SIMANCAS
VALLADOLID**

ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2015

Por la presente le notifico que con fecha 22 DE JUNIO DE 2016, el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE 22 DE JUNIO DE 2016, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACIÓN Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2015 DE LA ENTIDAD: ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON. SIMANCAS - VALLADOLID

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2015 de la entidad: *ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON*, declarada de utilidad pública con fecha *30/04/1998*, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: Con fecha *06/06/2016*, la entidad *ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON* aportó a esta Administración documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como se prevé en los artículos 5 y 6 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Según el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General
Servicio de Colegios Profesionales y Asociaciones

Vista la propuesta de resolución formulada, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Secretaría General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la entidad ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-LEON., correspondientes al ejercicio 2015, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."

Valladolid, 23 de junio de 2016



EL TÉCNICO

Fdo.- Ángel Peña Castañeda